RESOLUCIÓN No 25109 AAP
(28 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL DE OBRA ADSCRITO AL CONVENIO 505-2024 DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** es una empresa de servicios de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre la **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** emitió Acuerdo No 004 de 2013, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, en el objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de suministro de agua potable a la comunidad, saneamiento básico en el área urbana, a la comunidad del municipio de El peñol (Ant), lo que demanda la realización de actividades para garantizar un adecuado servicio.

h. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-505-2024, con Cornare, Gobernación de Antioquia y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "REDUCCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 3 (CARRERA 24, CARRERA 25 Y CALLE 8), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA"

i. Que por lo anterior la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, requiere para la adecuada prestación de los servicios en la jurisdicción de El Peñol, entregar dotación al personal operativo y personal operativo adscrito al convenio 505-2024, de prendas de vestir, que les permita la identificación y prestación adecuada del servicio para el cual fueron contratados.

j. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1989, y el artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial, y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual debe haber laborado para la entidad por lo menos 3 meses de forma ininterrumpida andes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

k. Que, el Decreto 1978 determina "Artículo 5. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 de ese Decreto, las prendas

apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

l. Que dentro del Plan Operativo 2025, de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 4.4 "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y 4.4.1 "SUMINISTROS DE DOTACIÓN DEL PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

m. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Empresa debe contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para suministrar la dotación necesaria, con el fin de entregarla al personal de la entidad durante los periodos de abril y agosto 2025. La dotación debe ser adecuada para las labores que realiza el personal, cumpliendo con las normas actuales de seguridad y salud en el trabajo y bienestar laboral, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	CONCEPTO	TALLA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Blue jean dama , índigo 9 onzas strecth con 2% elastómeros, bolsillos traseros con cinta reflectiva tipo epm, cinta reflectiva en contorno pantorrilla, bolsillos laterales con cierre, bordado logo aguas y aseo el peñol en ambos bolsillos.	10	2	27
		12	9	
		16	8	
		20	8	
2	Blue jean hombre, índigo 100% algodón 12 onzas rígido, con cinta reflectiva 1" arriba de bolsillos traseros y contorno pantorrillas, bordado logo aguas y aseo el peñol bolsillo izquierdo	28	6	130
		30	25	
		32	43	
		34	23	
		36	14	
		38	11	
		40	6	
		42	2	
3	Camisa dril 100% algodón azul claro con cuello azul rey, manga larga, cinta	38	8	43
		40	13	

	reflectiva 2" en contorno pecho espalda, logo bordado en punto corazón, para dama	42	13	
		44	9	
4	Camisa dril 100% algodón azul claro con cuello azul rey, manga larga, cinta reflectiva 2" en contorno pecho espalda, logo bordado en punto corazón, para hombre	38	5	33
		40	9	
		42	12	
		44	7	
5	Camibuzo m/l hombre tipo polo azul rey con logo institucional bordado en frente izquierdo y bolsillo, con cinta reflectiva en espalda y frentes derecho e izquierdo.	36	5	12
		38	5	
		40	2	
6	Cachucha dril azul rey con logo institucional bordado en la parte frontal y velcro atrás		50	
7	pava o sombrero tipo safari en drill azul oscuro con logo institucional bordado en la parte frontal.		30	
8	cachucha tipo chavo dril 100% algodón azul oscuro con visera ancha, logo bordado en frente.		17	
9	Bota PVC caña alta impermeable con puntera	38	4	48
		39	3	
		40	8	
		41	8	
		42	15	
		43	10	

10	Bota inyectada con capellada en micro piel lisa de 6.0" de altura, con puntera en policarbonato no metálica, plantilla en material microporos (eva) transpirable, lengüeta en lona impermeable, forrada y acolchada, suela en poliuretano tridensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica resistente a la abrasión y flexible.	34	2	141
		35	1	
		36	1	
		37	10	
		38	20	
		39	23	
		40	20	
		41	16	
		42	30	
		43	18	

PARAGRAFO: El supervisor podrá cambiar las cantidades a necesidad de la empresa sin que para ello sea necesario realizar la suscripción de otro sí. Igualmente podrá adicionar productos con descripciones diferentes siempre y cuando sean inherentes con el objeto contractual previo estudio del sector, sin que para ello sea necesario la suscripción de Otro sí.

n. Que en el análisis de precios de mercado realizado para la presente contratación se tuvo en cuenta los costos por unidad de cada ítem requerido para lo cual se debe acudir a la contratación de establecimientos comerciales que realizaron cotizaciones de mercado, especificando las condiciones técnicas del producto y cantidad.

o. Que, se requiere seleccionar un contratista que proporcione los suministros anteriormente señalados en los considerandos anteriores y que a su vez garantice calidad en los insumos a proveer.

p. Que el contratista tendrá la obligación de dirigirse a las instalaciones de la empresa aguas y aseo de El Peñol E.S.P, con el fin de tomar tallaje, a cada uno del personal para ser asertivo en cada prenda.

q. Que para satisfacer la necesidad se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los suministros señalados en los considerandos anteriores, garantizando su calidad y cuya propuesta se presente discriminada bajo la modalidad de precios unitarios fijos durante el tiempo de ejecución del contrato.

r. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término pactado y con las especificaciones descritas en el objeto del contrato y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad de los productos entregados. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **f)** Suministrar los elementos relacionados en el catálogo de servicios o documento de precios, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguiente a la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato (por medios físicos o electrónicos **g)** Las cantidades deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 7:30 am y 12 m y de 1:30 pm a 6:00 pm. **h)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados **i)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **j)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **k)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **l)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

s. El día 27 de marzo de 2025, mediante la Resolución N.º 25108 AAP, se procede a declarar desierto, proceso de selección de solicitud privada de ofertas, el cual fue abierto a través de la Resolución N.º 25106 y registrado en la plataforma Colombia Compra Eficiente bajo el N.º 2516 C.S. Una vez realizadas todas las actuaciones necesarias, se ha decidido iniciar nuevamente proceso e invitar a los oferentes a participar.

t. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

u. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 37.000.000)**, el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

v. Que el contrato tendrá una duración de seis (06) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado.

w. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con cargo al Rubro presupuestal 2.4.5.01.02.01.01 "DOTACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO ACUEDUCTO", 2.4.5.01.02.01.02 "DOTACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO ALCANTARILLADO", 2.4.5.01.02.01.03 "DOTACION AL PERSONAL OPERATIVO ASEO", 2.3.2.02.02.005.02.07.15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C-505

x. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	0.5%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA CULTURA	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%

y. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal b del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán dos (2) cotizaciones escritas como mínimo, toda vez que se prevé los servicios a contratar superen los 15 SMLMV.

z. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.

aa. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección; para la presentación de propuestas, deberá cumplir con las condiciones descritas en la presente resolución y realizar la entrega de los siguientes documentos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	**1**	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del contrato. **(Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta).**	X	
FACTOR JURÍDICO	**2**	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
	3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
	4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
	9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la	X	

		Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)		
	10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
	14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	
	15	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
	16	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	

	17	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
	18	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	18	**Idoneidad y experiencia:** Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo dos (02) contrato con entidades públicas o privadas en el suministro de dotación relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
	DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
	19	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	20	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
	21	Pólizas (si aplica)	X	
	22	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	
	23	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
	24	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS HABILITANTES: miércoles 02 de abril de 2025 Hora: 6:00 pm

LUGAR DE ENTREGA: la documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso.

ANEXOS:

- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P.

bb. Que, al momento de la evaluación, al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgará el mayor puntaje, si este no cumple con los requisitos jurídicos técnicos y económicos, se le otorgara al segundo menor precio.

cc. Que, en caso de existir empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha y hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a la primera en ser radicada.

dd. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presenten no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa.

ee. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	PLAZO
Resolución 25109 AAP (termino de referencia)	28 de marzo de 2025
Solicitud privada de oferta más CDP	28 de marzo de 2025
Término para presentación de propuestas	02 de abril de 2025 hora: 6:00 P.M
Término para evaluación preliminar por AAP E.S.P	03 de abril de 2025
Termino para subsanar	04 de abril de 2025 hora: 8:00 a.m.
Informe de evaluación definitivo y adjudicación del contrato.	04 de abril de 2025
Suscripción del contrato	04 de abril de 2025
Término para presentar garantías	Hasta el 07 de abril de 2025
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	Hasta el 07 de abril de 2025

ff. Que la forma de pago se realizará de la siguiente forma: mediante actas de avance de acuerdo a las cantidades suministradas. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales.

gg. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirán garantías conforme las consideraciones expuestas, siendo beneficiario de la misma la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P las cuales se solicitarán de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO	20% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Servicios-Asesoría ➢ Suministros ➢ Compra-Venta	El tiempo del contrato y un mes más
CALIDAD	15% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Suministros	Durante el tiempo del contrato

hh. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Recurso Humano.

ii. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor de acuerdo a las actas de avance, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores.

jj. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

kk. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamentos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

ll. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8° 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

mm. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión procesos de selección de contratistas para realizar contrato de suministro cuyo objeto será *SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PERSONAL DE OBRA ADSCRITO AL CONVENIO 505-2024, DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P*

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol el día veintiocho (28) de marzo de 2025.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Yudy Andrea Hoyos Zuluaga Profesional en seguridad y salud en Trabajo y Recurso Humano- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		